

RES. 2089/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004028, Ent. N° 3212/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos al refuerzo de rubro correspondiente a la “Administración Nacional de Correos” para el Ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que el importe del mencionado refuerzo asciende a \$ 150:000.000, y está documentado en la Afectación N° 093;

2) que la erogación se imputará con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 369 “Comunicaciones”, Objeto del Gasto 511/007 “Administración Nacional de Correos” en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en la Resolución N° 13.757 de 8 de agosto de 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$150:000.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

dc